

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga diecinueve de enero de dos mil veintidós

### RESUELVE REPOSICIÓN

R/do: 236-2020

D/te: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

D/do: IVAN LEONARDO HEREDIA SILVA

Proceso: EJECUTIVO

SCOTIABANK COLPATRIA S.A., por intermedio de apoderado judicial, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto que decretó el desistimiento tácito con fundamento en los hechos:

El 31 de agosto de 2021 se realizó el trámite de notificación de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020 como se aprecia en la evidencia del pantallazo Certimail, certificó la falta de entrega de la notificación, como se aprecia en el mensaje de datos del folio 22.

El 02 de noviembre de 2021, se realizó notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico [herediajran79@mail.com](mailto:herediajran79@mail.com) [ibanherediasilvia@hotmail.com](mailto:ibanherediasilvia@hotmail.com)

El 08 de noviembre de 2021 se allegó al juzgado resultados de la notificación realizada el 02 de noviembre de 2021, la que no se advirtió.

El juzgado no tuvo en cuenta para decretar el desistimiento tácito la actuación surtida el 26 de agosto de 2020 desconociendo los trámites realizados de notificación personal del 08 de noviembre de 2021.

Corrido el traslado de los recursos, el término corrió en silencio

### CONSIDERACIONES

El artículo 317 del C.G.P., en su numeral 2º señala:

“2. Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaria del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas o perjuicios a cargo de las partes. (...)”

Veamos si la parte demandante realizó actuaciones dentro del proceso tendiente a la notificación del demandado señor IVAN LEONARDO HEREDIA SILVA dentro del año anterior al auto de desistimiento tácito (04 de nov, 2021) folio 24 del cuaderno No uno (1).

Comencemos por establecer, cual fue la última actuación en el cuaderno de medidas cautelares. La última actuación es el auto de fecha 26 de agosto de 2020, lo que indica que, si el auto de desistimiento tácito es del 04 de noviembre de 2021, a esta fecha había transcurrido más de un (1) año.

En el cuaderno numero uno (1) la última actuación data del 02 de noviembre de 2021, según lo manifestado por el señor apoderado de la parte demandante, donde se notificó al demandado en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección

correo electrónico [herediaivan79@hotmail.com](mailto:herediaivan79@hotmail.com) [ivanherediasilvia@hotmail.com](mailto:ivanherediasilvia@hotmail.com)  
notificación que no parece registrada en el proceso, por tanto se requiere al señor apoderado del banco para que en el menor termino posible la anexe al proceso so pena de revocar dicho auto y confirmar el desistimiento tácito, porque a la fecha del auto de desistimiento tácito a la última actuación registrada en el proceso, había transcurrido más de un (1) año.

En consecuencia, se revocará el auto que decreto el desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR el auto que decretó el desistimiento tácito por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR al señor apoderado de la parte demandante, para que en el menor término posible aporte o anexe la constancia de notificación del demandado conforme al Decreto 806 de 2020 suftida el dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) ya que no aparece dentro del proceso

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ



Juzgado Primero Civil Municipal  
SECRETARIA

NOTIFICACIÓN: Notifico el auto anterior a las partes  
\_\_\_\_\_ por todos los efectos que corresponden a la  
Secretaría del Juzgado a la ciudad de Bucaramanga  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

BU. BUCARAMANGA

20 ENE 2022

20 ENE 2022